



## ACUERDO 004

(27 DE FEBRERO DE 2009)

**“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS

En uso de las atribuciones constitucionales, consagradas en el artículo 313 de la Carta Magna; en consonancia con las Leyes 136 de 1994 y 1098 de 2006,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Créase con carácter permanente el Comité Interinstitucional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del adolescente trabajador en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

**ARTICULO 2.** El Comité Interinstitucional para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del adolescente trabajador en el Municipio de Santa Rosa de Osos; estará conformado por los representantes que a continuación se relacionan:

1. Alcalde
2. Secretario General y de Gobierno
3. Comisario de Familia
4. Director Local de Salud
5. Director de Educación
6. Director de Cultura Ciudadana y Desarrollo Social
7. Policía de Infancia y Adolescencia.
8. Un representante de los padres de familia.
9. Un representante de industria y comercio.
10. Juzgado de familia.
11. Un delegado de la juventud.
12. Iglesia Católica.
13. Un representante de la JUME
14. Un representante de Asocomunal



**ARTICULO 3. Funciones del Comité:** El Comité tendrá a cargo la realización de Programas encaminados a:

- a. Adelantar los procesos para la identificación, caracterización y diagnóstico de la Población Infantil Trabajadora en el Municipio de Santa Rosa de Osos; generando la base de datos que permita tener líneas de información de la población de la infancia y la adolescencia trabajadora: Ubicación, sexo, edad, núcleo familiar, nivel de educación, actividad, área de influencia, acceso a la atención social, problemática, relacionada con el ejercicio de trabajo, las cuales se deben analizar periódicamente como mecanismo de seguimiento y evaluación.
- b. Atender de manera integral al adolescente trabajador, proveyendo los elementos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas, para tal efecto; el Comité debe emprender programas permanentes de promoción, protección y reivindicación de los derechos de la infancia y adolescencia, ejerciendo los mecanismos legales y judiciales que sean necesarios.
- c. Prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;
- d. Establecer estrategias eficaces de concientización y sensibilización a la ciudadanía sobre la responsabilidad y obligación que tienen de conocer, proteger y coadyuvar a las entidades estatales a salvaguardar los derechos de la infancia y la adolescencia que son víctimas del trabajo y de las formas de explotación, denunciando ante las autoridades respectivas.
- e. Implementar programas y estrategias de manera continua para realizar un acompañamiento Psicosocial al adolescente trabajador y su núcleo familiar, vinculándolos al sistema educativo, atención básica en salud, que le permita al adolescente construir un proyecto de vida digno y socialmente legítimo.

**ARTICULO 4.** El Comité deberá crear el mecanismo por el cual la ciudadanía informe y denuncie los casos de trabajo y explotación infantil.

**ARTICULO 5. Presupuesto.** El Presupuesto del Comité interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y Protección al adolescente trabajador en el Municipio de Santa Rosa de Osos, estará conformado por la partida o rubro de cada vigencia, que anualmente se asignará para el cumplimiento de las funciones que se le han asignado en el presente acuerdo, con destinación específica a los planes, programas y proyectos que sean desarrollados por el Comité.

**ARTICULO 6. Funcionamiento.** La Comisaría de Familia, cumplirá la función de coordinar la labores que desarrolla el Comité, el cual contará con un Consejo directivo



que lo conforman los representantes y Directivos de las Dependencias mencionadas; un Comité Técnico, conformado por especialistas de las diferentes dependencias.

Anualmente el Comité deberá establecer un plan de acción donde estarán programadas las acciones encaminadas a cumplir cada una de las líneas de acción establecidas en el presente acuerdo.

Para su funcionamiento el Comité deberá expedir los mecanismos y procedimientos que rijan la viabilización y aprobación de los programas, el seguimiento y evaluación de los mismos, asignación presupuestal, dicho manual debe ser expedido en un término de seis (6) meses a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**ARTICULO 7.** Para efectos del manejo de los recursos se firmarán convenios interadministrativos, soportados en los Planes, Programas y Proyectos, viabilizados y aprobados por el Comité.

**ARTICULO 8.** El Comité deberá generar los mecanismos y estrategias para articularse con los Comités Nacionales y Departamentales, para dinamizar la gestión y coadyuvar al logro de la misión encomendada en el presente acuerdo.

**ARTICULO 9.** El Comité deberá remitir anualmente los informes que se exijan por parte de los órganos de control para la verificación del cumplimiento de esta política pública e igualmente deberá remitirlos ante las autoridades que designen el I.C.B.F. o cualquier otro organismo gubernamental.

**ARTICULO 10. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO EL DIA VEINTI TRES (23) DE FEBRERO DE 2009 Y EN PLENARIA EL DÍA VEINTI SIETE (27) FEBRERO DE DOS MIL NUEVE (2009)**


  
**WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA**  
Presidente

  
**DIANA ISABEL TORRES PÉREZ**  
Secretaria



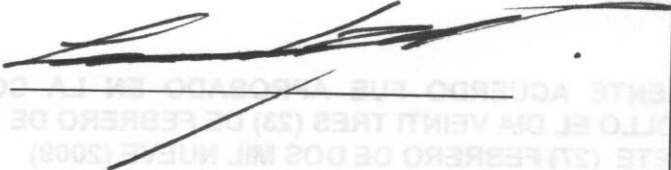
**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
 Santa Rosa de Osos 05 de marzo de 2009  
 El Acuerdo número 004 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE 

EL SECRETARIO 

**CERTIFICO**

Que el Acuerdo número 004 que antecede fue publicado hoy  
 05 de marzo de 2009

SECRETARIO 

  
 DIANA ISABEL TORRES PÉREZ  
 Secretaria

  
 WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA  
 Presidente